

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que las partes arriman escrito de solicitud de levantamiento de medida de común acuerdo.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Juan Alberto Russi Ramírez contra Sebastián Franco Aristizábal, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00862-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se requiere a las partes para que arrimen al despacho la solicitud de levantamiento de medidas cautelares con la firma del abanderado judicial del ejecutante o con la firma del demandante, pues el memorial únicamente se encuentra firmado por el señor Sebastián Franco Aristizábal y si lo pretendido es el levantamiento de las medidas cautelares de común acuerdo deberá estar firmada por ambas partes, demandante y demandado. Además debe darse cumplimiento a los artículos 600 y 602 del Código General del Proceso.

Finalmente se les requiere para que informen si lo deseado es la suspensión del proceso, indicando con claridad la fecha límite en caso de así desearlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c6ff059f0d60880d4438563c4ea2b0db4be70443b9d9ef8b6e3179ddbdeff5**

Documento generado en 21/04/2022 04:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>